La suscripcion á este periódico es de ½ real por núm. y se recibe en la imprenta del Gobierno.

GACETA

Saldrá los vié de cada seman puntualmente.

DEL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO

Del Salvador,

EN LA REPUBLICA DE CENTRO—AMERICA.

T. 1º | SAN SALVADOR, MARZO 28 DE 1847. | N. 2º

OFICIAL

Ministerio de Relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador=El Sr. Presidente del Estado me ha dirijido el decreto que dice=El Presidente del Estado—Por cuanto: la Asamblea jeneral del Salvador ha decretado lo siguiente=La Cámara de Diputados del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 16 de la Constitucion la Cámara de Representantes debe renovarse en su totalidad cada año, ha venido en decretar y

DECRETA.

Artículo único—Se convoca al pueblo del Estado para que conforme á la lei de 18 de Febrero de 841 proceda el primer Domingo de Diciembre próximo á elegir veinticuatro diputados y sus respectivos suplentes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo=Dado en San Salvador á 10 de Marzo de 1847=*Luis Ayala*, Dip. Presidente=*Lucas Resuleu*, Dip. Secretario=*José Rovira*, Dip. Secretario.

Por tanto: Ejecútese—Lo tendrá entendido el Secretario del despacho de relaciones y gobernacion, y dispondrá se imprima, publique y circule—San Salvador, Marzo 10 de 1847=*Eujenio Aguilar=Al Sr. Lic. Francisco Dueñas.*

Y de orden del Sr. Presidente lo comunico á U. para su intelijencia y fines consiguientes.

D. U. L.—San Salvador, Marzo 10 de 1847=*Dueñas.*

Ministerio de Hacienda del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado me ha dirijido el decreto que dice=El Presidente del Estado =Por cuanto la Asamblea jeneral del Salvador ha decretado lo siguiente.

La Cámara de Diputados del Estado del Salvador

CONSIDERANDO:

1.º Que los productos del Estado pagan derecho en los demas de la union; y 2.º que el tránsito de ganados por el Salvador causa perjuicios de consideracion con el agotamiento de los pastos, y la epidemia que dejan las *partidas* de que resultan graves pérdidas á los hacendados salvadoreños, ha venido en decre r y

DECRETA.

Art. 1º Todos los ganados procedentes de Honduras y Nicaragua que transiten por el Estado con destino al de Guatemala, pagarán por derecho de tránsito dos reales por cabeza.

Art. 2º El Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que tenga efecto el presente decreto.

Dado en San Salvador á 10 de Marzo de 1847.—*Luis Ayala*, D. Presidente=*L. Resuleu*, D. Srio.—*José Rovira*, D. Srio.

Cámara de Senadores: San Salvador, Marzo 11 de 1847.—Al Poder Ejecutivo—*Fermin Palacios*, Senador Presidente—*Elías Delgado*, S. Secretario—*José María Castro*, S Srio.

Por tanto: Ejecútese—Lo tendrá entendido el Ministro de Hacienda, y dispondrá se imprima, publique y circule—S. Salvador, Marzo 18 de 1847=EUJENIO AGUILAR=Al Sr. José María San Martin.

Y lo comunico á Ud. para que lo haga publicar y circular en el Departamento de su mando, acompañándole suficiente número de ejemplares.

D. U. L =San Salvador, Marzo 18 de 1847—*San Martin.*

Ministerio de Relaciones y gobernacion del S. G del Estado del Salvador=El Presidente del Estado me ha dirigido el decreto que dice=El Presidente del Estado=Por cuanto: la Asamblea jeneral del Salvador ha decretado lo siguiente.

La Asamblea jeneral Lejislativa del Estado del Salvador.

CONSIDERANDO:

Que si la lei de elecciones regla ienta el modo de verificarlas y aclara qu ersonas deben obtar á los destinos Poderes Supremos, no ha previsto para los que recaigan en los miemb Senado, de la Corte de Justicia y Ejecutivo: que la experiencia ha trado que muchas veces se emite para Diputados en dichos indivi cual retraza la instalacion del Cu jislativo, y aun pudiera suceder l ganizacion de dichos poderes, pa en lo sucesivo este abuso, ha v decretar y

DECRETA.

Artículo 1º No podrán ser el Diputados los Majistrados é indi lificados para ejercer el Poder

Art. 2º En consecuencia lo rios de las juntas electorales no voto en favor de ninguno de lo cionarios yá indicados.

Art. 3º—La presente disposi drá como adicional á la lei brero del año de 817 que re elecciones.

Dado en San Salvador en sesiones á 12 de Marzo de 18 D. Presidente=*L Resuleu*, =*José Rovira*, D. Srio.

Cámara del Senado: S. S zo 15 de 1847=AL PODER EJECUTIVO=*José Norberto Morán*, Senador, V. Presidente—*Elías Delgado*, Senador Srio=*Josè María Castro*, Senador Srio.

Por tanto: Ejecútese—Lo tendrá entendido el Secretario de Relaciones y Gobernacion, y dispondrá se imprima, publique y circule—San Salvador, Marzo 16 de 1847=EUJENIO AGUILAR=Al Sr. Licenciado Francisco Dueñas.

De orden suprema lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en el departamento de su mando.

D—U—L—San Salvador, Marzo 16 de de 1847=*Dueñas.*

Ministerio de Relaciones y Gobernación del Supremo Gobierno del Estado del Salvador=El Sr. Presidente del Estado me ha dirijido el decreto que dice=El Presidente del Estado—Por cuanto: la Asamblea Jeneral del Salvador ha decretado lo siguiente.

La Asamblea jeneral Lejislativa del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

1º Que por Decreto emitido el dia 8 del mes corriente se ha reformado el artículo 46 de la Constitucion que estableció la inamovilidad de los Majistrados que componen la Suprema Corte de Justicia; 2º que habiendo dejado de regir la lei que creó á los que actualmente funjen, han cesado *ipso jacto* en el ejercicio de sus funciones; 3º que el artículo 21 de la misma Constitucion atribuye al Cuerpo Lejislativo instalado en Asamblea Jeneral la eleccion de dichos funcionario; y 4º que conforme á la misma lei se ha practicado en sesion pública de este dia la eleccion y regulacion de votos, ha venido en decretar y

DECRETA.

Art. 1º Se ha por Majistrado Presiden- e la Corte Suprema de Justicia al Li- ado Sr. Eustaquio Cuellar.

[illegible] el Secretario de relaciones y gobe[illegible]ion, y dispondrá se imprima, publique y circule—San Salvador, Marzo 18 de 1847=*Eujenio Aguilar*=Al Sr. Lic. Francisco Dueñas.

Y de orden Suprema lo comunico á U. para su intelijencia y fines consiguientes. D. U. L.—San Salvador, Marzo 18 de 1847.=*Dueñas.*

NACIONALIDAD

Paso dado por el Salvador: paso próximo á darse por Guatemala.

Disuelto en 839 el Gobierno nacional de la república, los Estados que la componian han marchado, con mas ó menos estropiesos hasta hoi en la escabrosa senda en que los colocó la escepcional y anómala posicion en que quedaron. Durante estos ocho años [salvo tal vez el último] se ha creido (ó héchose creer) jeneralmente en los pueblos de los mismos Estados que se reorganizaria la nacion constituyéndose un gobierno delegado, que dirijiese las relaciones estranjeras y proveyese de remedio á los males que en jeneral se han atribuido á la acefalía del pais. En todos sus actos, han manifestado los gobiernos de los propios Estados invariablemente dos cosas: 1.ª que no se han constituido ó declarado estos *soberanos sino respecto á su réjimen interior*; y 2.ª que su deseo y constante mira ha sido *la reorganizacion de la antigua forma centro-americana.* Desde los pronunciamientos de Nicaragua hasta el último de los tratados recíprocos que han ajustado entre sí los mismos gobiernos, aquella ha sido siempre su divisa.

Desgraciadamente la rejeneracion de Centro-América, por medio de la creacion de un poder jeneral, no ha podido llevarse á efecto. En vano se ha inculcado la necesidad de que los Estados se pongan de acuerdo para la reorganizacion nacional: en vano se ha escrito y trabajado por hombres pensadores: en vano se ha formado y declarado la opinion por esto desde un estremo hasta el otro de la república: en vano se ha hecho por alguno ó algunos de los gobiernos de los Estados de cuando en cuando, un esfuerzo por procurar la reunion de comisio[illegible] convocando á los del Estado á proceder á elecciones para dicha *Gran Asamblea.*

Acaso tal medida no será imitada por los demas Estados: acaso el ejemplo de Guatemala donde se sabe, á no dudarlo, que el 21 del corriente declara á dicho Estado su actual Gobierno *Nacion soberana,* sin respicencia á formar parte de la familia centro-americana, acaso tal ejemplo, decimos, influya en neutralizar las felices consecuencias que eran de esperarse de nuestro paso. Sensible nos será; pero de todas suertes y sean cuales fueren los resultados de los sucesos, siempre nos quedará la honrosa satisfaccion de que ☞ *hemos procurado todos los medios de reorganizar la república y cuando los demas Estados han desesperado, ó retráidose de procurarla, nosotros hemos hecho el postrer esfuerzo, ensayando el mas natural y lejítimo de todos los medios para la consecucion de tan santo objeto*—LL. EE.

CONTRATA

De arrendamiento de la renta de tabacos por 20 años, celebrada entre comisionados del Supremo Gobierno del Salvador y Mr. James Wilson Jeffryes del comercio de Liverpool. Se publica hasta hoi, porque habiéndose dado cuenta con ella á las Cámaras Lejislativas, se esperaba el resultado, que fué el de facultar al Poder Ejecutivo para llevarla á debido efecto, con cuyo acto quedó consumada.

Los comisionados del Supremo Gobierno del Estado del Salvador señores Dr. Presbítero Isidro Menendez y Licenciado Francisco Du[illegible]ñas, autorizados competentemente p[illegible]tar con el señor James Wilson [illegible] arrendamiento de la renta de tabacos [illegible] Estado; despues de haber conferencia[illegible]mente sobre todos y cada uno de los p[illegible] debieran tenerse presentes, hemos [illegible] con el mismo señor Jeffryes la contra[illegible]te.

Art. 1.º El Gobierno Supremo d[illegible] del Salvador concede á James Wilson [illegible] del comercio de Liverpool en el con[illegible] Lankaster (en Inglaterra) ó sus here[illegible] sucesores, ó á quien su derecho repres[illegible] el desmenuzado, entremezclando por iguales partes en uno y otro caso el de 1.ª y 2.ª clase como se acostumbra.—Los súbditos del Estado podrán elaborar el tabaco que compren á los contratistas en cigarros ó puros y venderlos en el Estado.

Art. 5.º Los contratistas tomarán de la existencia del tabaco que el Gobierno tenga en sus almacenes al tiemqo de traspasarles la renta, la cantidad que á su juicio necesiten, al precio de dos reales cada libra; cuyo precio deberán pagar los contratistas al contado en moneda corriente, y el sobrante que quede en dichos almacenes del Gobierno, deberá éste estraerlo fuera del Estado dentro de cinco meses desde la fecha de la entrega á los contratistas.

Art. 6.º Los contratistas pagarán á los cosecheros ó productores del tabaco á quienes ellos permitan la siembra, al precio de real y medio libra el de 1.ª y á un real el de 2.ª, sin perjuicio de que puedan tomarlo á menos precio, siempre que quieran dárselo.—La clasificacion se hará por dos peritos, uno nombrado por los contratistas, y otro por el cosechero que entrega.—En caso de discordia, las partes nombrarán un tercero que decida, y si aun no pudieren avenirse en el nombramiento, la suerte decidirá entre los dos propuestos.

Art. 7.º El Gobierno protejerá en cuanto alcance su poder las personas y propiedades de los contratistas y sus ajentes, haciendo que las autoridades y funcionarios del Estado cooperen, segun sus facultades, á evitar el contrabando del tabaco, y prestando á los contratistas las fuerzas del Estado que necesiten, pagándolas los mismos contratistas mientras estén á su servicio.—Los contratistas indicarán al Gobierno el oficial que sea de su confianza de los que estén en servicio, para que mande dicha [illegible] mismo efecto de evitar el con[illegible] á los Go[illegible] alcaldes y de[illegible] idades del [illegible] ra que avi[illegible] bien sea en [illegible] ó ventas [illegible] en dentro [illegible] ecciones, y [illegible] no y h[illegible] proclamas [illegible] á otros medios convenientes [illegible] o contra[illegible] bando de tabacos [illegible] o que se [illegible] con arre[illegible]glo á las leyes. [illegible] á, per[illegible]

[illegible] obligar [illegible] cuando [illegible] la esp[illegible] con [illegible] con el castigo y [illegible]

[illegible] darán al Gobierno [illegible] un fiador [illegible] en un año [illegible] entre [illegible] Gobierno [illegible]

[illegible] empresa la [illegible]

[illegible] exijiendo [illegible] pagar las mejoras [illegible] en estado de buen [illegible] devolverlas.

[illegible] contrata [illegible] de el presente de Octubre [illegible] ante, ó antes [illegible] contratista [illegible] para [illegible] con [illegible]

[illegible] de que [illegible] quisiere [illegible] en arren[illegible] tendrán la preferencia [illegible] para hacer [illegible]

De té de la [illegible] á la aprobacion del Gobierno Supremo en San [illegible]

[illegible] ciudade[illegible] Y si bien en [illegible] debe [illegible] llevar jamas consigo la opinion [illegible] debe [illegible]

[illegible] una donsea [illegible] diez mil [illegible] eruo; cuyo pago [illegible] á razon de dos mil [illegible] cada tres meses [illegible] por en cuo [illegible] cion del Gobierno [illegible] ma anual.

[illegible] nco permanecerá [illegible] años de la contrata, y los [illegible] erán en el Estado al precio de [illegible] a en ramo, y al de seis reales

Salvador, á veintidos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis.=*Isidro Menendez.*=*Francisco Dueñas.*=*James Wilson Jeffryes.*

Casa de Gobierno: San Salvador, Setiembre 22 de 1846=El Supremo Gobierno con presencia del decreto de las Cámaras Legislativas de 12 de Marzo último por el cual se le autoriza para establecer la renta de tabacos bajo alguna de las formas conocidas hasta ahora; y considerando: que la presente contrata es conforme al decreto citado, puesto que sigue administrada por el empresario bajo el sistema de estanco que es una de las formas conocidas, y que sus productos se destinan al pago de la deuda nacional, y á varios reclamos de súbditos británicos reconocidos, acuerda: aprobar en todas sus partes la indicada contrata celebrada entre los comisionados nombrados al efecto por el Ejecutivo, señores Dr. Isidro Menendez, y Licenciado Francisco Dueñas, con el señor James Wilson Jeffreyes.=Hai una rúbrica.=*San Martin.*

¿HAY ALCALDES EN SAN SALVADOR?

Ha encontrádose un hombre muerto á puñaladas en un solar del barrio de San José de la Capital sin que se pueda averiguar quien, cuando, como y por qué lo mató, y ¿hai Alcaldes en San Salvador?

Se ven por las calles multitud de niños vagos, sin oficio, sin concurrir á la escuela sin que se sepa á qué los dedican sus padres, y sin que nadie cuide de su conducta y educacion, y ¿hai Alcaldes en San Salvador?

Los billares se mantienen hormigueando de hombres de todas clases y condiciones á todas horas y en todos los dias, aun los prohibidos por la ley, y ¿hai Alcaldes en San Salvador?

Bullen por todos los ángulos de la Ciudad las rameras y mujeres holgazanas destruyendo la salud y las costumbres de la juventud sin que una sola vez que sepamos, haya tomádose medida la mas sencilla contra semejante cáncer de la sociedad, y ¿hai Alcaldes en San Salvador?

A cada paso tropieza con un ébrio el que sale de casa á ocuparse de sus negocios en la calle, y ¿hay Alcaldes en San Salvador?

No hai quien no porte bajo la camisa puñales y otras armas prohibidas de dia y de noche en la ciudad y en el campo, y ¿hai Alcaldes en San Salvador?

Se desempedran las calles, rebosa el agua de las acequias, y las inunda, se cruzan los perros leprosos en todas direcciones, se corre á caballo por los lugares más concurridos con peligro de los transeuntes, se oyen continuamente por las calles y plazas palabras obcenas y espresiones indecorosas, quedando impunes, los que todo esto hacen, y ¿hai Alcaldes en San Salvador?

Se ven en los baños públicos confundidas indistintamente personas desnudas de uno y otro sexo, con escándalo de las madres de familia y de los hombres de arreglada conducta, y ¿hai Alcaldes en San Salvador?

Pues no solo hai Alcaldes Sr. pregunton: hai rejidores, hai dos jueces de policia que ganan un dineral, hai Gobernador hai.....hai.....hai tanta cosa..... pero lo que más hai es desorden, inmoralidad abandono y descuido——*Un Bilioso.*

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE ACAJUTLA.

Dias de las entradas	Nombres de los buques	Nombres de los Capitanes	Clases de buques.	Bandera de sus naciones	Nº de orelad	Procedencia de los buques.	Nombres de los consignatarios	Lugar de su residencia	Cargamento de entrada	Dias de salida	Destinos que llevan	Cargamento de salida.
Octubre 19	Hebe	Willian Field	Bergantin	Inglesa	193	Liberpool	Larraondo y Rubio	Guatemala	Efectos ingleses surtidos	Octubre 25	Iztapam	Con el mismo cargamento
Noviembre 5	Orfilia	Pablo Salvatich	Id.	Chilena	194	Valparaiso	Victor Lenuvel	Sonsonate	Id. Id.	Noviembre 10	Punta arenas	Ropa de lana y tabaco
Id. 8	Veloz	Willian Yates	Bergantin Goleta	Cent. americana	101	Realejo	Gobierno del Estado	San Salvador	Lastre y tropa	Diciembre 19	Id.	Tabaco del pais
Id. 25	Gata negra	James Davis	Goleta	Inglesa	106	Liberpool	Kle y Esquiner	Guatemala	Efectos ingleses surtidos	Noviembre 27	Iztapam	Con la misma carga
Diciembre 11	Correo Pacífico	Antonio de Moso	Bergantin Goleta	Peruana	112	Union	Francisco Orellana	Chalatenango	Cacao de Guayaquil	Diciembre 17	Callao	Tinta
Diciembre 10	Diana	Jerónimo Volio	Goleta	Id.	136	Realejo	J. Bolio	Perú	Maderas del pais	Id. 17	Id.	La misma carga
Id. 11	Adolfo	Fernando Sabala	Bergantin Goleta	Francesa	87	Union	Luciano Darsenay	Francia	Lastre y madera	Id. 25	Id.	Madera y tinta
Id. 25	Melanie	Pedro M. Fleurr	Barca	Id.	234	Burdeos	Victor Lenuvel	Sonsonate	Efectos franceses surtidos	Enero 17	Iztapam	Parte de la carga
Id. 27	Orfilia	Pablo Salvatich	Bergantin	Chilena	194	Union	Pablo Salvatich	Chile	Madera y tinta	Id. 7	Valparaiso	Madera y tinta
Enero 6	Prompt	Sumuen Peruse	Barca	Norte americana	198	Boston	Alfredo Higgnis	Norte América	Efectos de Norte América	Id. 11	Iztapa	Parte de la misma
Id. 24	Id.	Id.	Id.	I.I.	198	Union	Id. Id.	Id.	Id.	Id. 26	La Union	Lastre
Febrero 3	Veloz	Willian Yates	Bergantin Goleta	Cent. americana	101	Punta arenas	Gobierno del Estado	Sonsonate	Lastre	Marzo 5	Id.	Parte de la carga
Id. 8	Jóven Federico	Santiago Gotuso	Bergantin	Peruana	165	Union	Esteban Esplivalo	Perú	Tinta y brasil	Febrero 10	Valparaiso	El que traia y bálsamo
Id. 8	Giay	José M. Lemeur	Goleta	Nacional	28	Punta arenas	José María Lemenr	Realejo	Tabaco y hierro	Id. 11	Realejo	El mismo que traia
Id. 11	Melanie	Pedro M. Fleurr	Barca	Francesa	234	Iztapam	Victor Lenouvel	Sonsonate	Parte de la que traia	Id. 18	Union	El id. tinta y ropa del pais
Abril 5	Id.	Id.	Id.	I.I.	234	Union Realejo	Id. Id.	Id.	Id. brasil y tinta	Abril 18	Realejo	Lo que trejo
Id. 9	Veloz	Willian Yates	Bergantin Goleta	Cent. americana	101	Id. Id.	Gobierno del Estado	Id.	Lastre y tropa	Id. 30	Union	Nada
Mayo 5	Adolfo	Fernando Sabala	Id.	Francesa	87	Id. Id.	Luciano Darsenay	San Miguel	Efectos y dinero	Mayo 7	Id.	Ropa del pais
Id. 14	Fifiteen	P. L. Chappe	Bergantin	Inglesa	200	S Buenaventura	Mr. Jeffryes	Guatemala	Lastre	Agosto 19	Punta arenas	Brasil y tinta
Id. 18	Prompt	Sumucin Pence	Barca	Norte americana	198	Union	León Idígoras	San Salvador	Cacao de Guayaquil	Mayo 24	Iztapa	Café y bálsamo
Junio 20	Gata negra	James Davis	Goleta	Inglesa	106	Punta arenas	Tomas Mequen	Mazatlan	Café é hilo	Junio 6	Liberpool	Café, brasil, tinta
Id. 10	Melanie	Pedro M. Fleurr	Barca	Francesa	234	Id.	Victor Lenuvel	Sonsonate	Id. brasil y tinta	Junio 12	Burdeos	Café y bálsamo
Id. 29	Izabel II	Domingo Niñas	Bergantin	Española	208	Málaga	Domingo Niñas	Málaga	Abarrotes	Id. 14	Málaga	El mismo cargamento
Julio 17	Adolfo	Fernando Sabala	Bergantin Goleta	Francesa	87	Realejo	Luciano Darsenay	San Miguel	Rancho y lastre	Agosto 4	Guayaquil	El id. id.
Id. 17	Guian Hetit	Lumley Kennedy	Bergantin	Inglesa	206	Liberpool	Mr. Scoot	Mazatlan	Algodones y abarrotes	Id. 21	Mazatlán	Lastre
Agosto 16	Constelacion	Willian Yates	Goleta	Chilena	57	Realejo	Willian Yates	Realejo	Lastre y aceite	Id. 18	Realejo	id.
Id. 23	Veloz	James Donald	Bergantin Goleta	Nacional	101	Realejo	Cosme Idígoras	Union	Bálsamo copaiba	Id. 29	Unión	id.
Id. 23	Hero		Barca	Inglesa	278	Liberpool		San Salvador	Algodones		Punta arenas	Efectos ingleses

Aduana, Marítima de Acajutla, Enero 30 de 1847.=*Miguel Sevilla*

COSTUMBRES

II

En mi anterior artículo hice algunas reflexiones sobre el interesante pero desdeñado asunto de *Economía Domestica*. Si los filósofos de la antigüedad volviesen á la tierra, y repitiesen sus lecciones: si los filántropos que han procurado con sus escritos el bien del jénero humano cooperasen al restablecimiedto del antiguo sencillo, modesto y feliz orden de cosas, ¡cuan buenos resultados producirian sus afanes!

Erramos el camino de la felicidad.—No puede dárnosla el despilfarro, la pompa ó la opulencia, sino el prudente uso de nuestros recursos, el trabajo y la beneficencia, las buenas amistades, la juiciosa lectura, las virtuosas meditaciones y los sobrios y útiles entretenimientos.

Recuerdo que mi abuelo, que era un profundo observador de las cosas, sostenia que en su tiempo se disfrutaba de mas positiva dicha con menos necesidades, y que los placeres jamas producian saciedad, porque se usaba de ellos con prudencia. Nuestras casas entonces, decia el anciano, eran pequeñas, pero cómodas: nuestras mesas abundantes, pero sencillas: pasábamos las tardes en agradables paseos y las noches en amena conversacion: nuestros gastos eran moderados y siempre teniamos algo reservado: criábamos cuidadosamente á nuestros hijos, los acostumbrábamos al trabajo y teniamos algo que darles para comenzar en el mundo: Hoi dia, esclamaba, ¡cuan estrañamente han cambiado las costumbres! ¡cuan singularmente se ha trasformado todo!

.....

Hai mucho de verdad en lo que decia mi abuelo, y estoi persuadido que hemos errado el camino de la felicidad, y que nuestros antecesores, con mucho menos recursos, gozaban positivamente mas que nosotros.....

Hai un principio en economía social que no siempre hace impresion, y, sin embargo, es de graves consecuencias; asaber: que una estricta y juiciosa economía, cuando se tiene fortuna, enjendra una dócil conformidad en las visicitudes de la suerte. De esta manera, una mujer gastadora, que se deja arrastrar por el torrente de la moda y el lujo, sin pensar en los escollos en que pueden naufragar sus esperanzas, siente mas vivamente un cambio de la fortuna que la mujer trabajadora, que vive sin fausto y puede sobre ponerse á los reveces.

Un carácter sumiso y complaciente es de grande importancia en la vida, y debe formarse con empeño, porque es de igual peso en nuestras relaciones sociales que una estricta y juiciosa economia.

En nuestro pais (los Estados Unidos) tenemos ejemplares de lo que es en paz unjenio dócil y complaciente.—Cuando estalló la revolucion en la isla de Santo Domingo, miles de personas fueron lanzadas de sus casas y posesiones: el habitante de las ciudades y el rico agricultor se vieron precisados á huir, con sus familias, y desde la cúspide de la fortuna y la grandeza cayeron repentina é inesperadamente en el abismo de la absoluta escasez y miseria. Centenares de familias efectuaron su huida entre las llamas de sus habitaciones y plantíos y el puñal de sus asesinos. Desnudos, estropeados y muertos de hambre, buscaron asilo abordo de los buques surtos en los puertos de la isla, y en tan lastimera situacion se hicieron á la vela para este suelo de libertad y de estranjeros. Los primeros dias fueron de lágrimas y dolorosos recuerdos; pero á poco se hicieron superiores á su desgracia y su semblante era otro. A su llegada á los Estados Unidos, sin amigos ni recursos, llamaron á su educacion en auxilio: comenzaron á enseñar los idiomas frances y castellano, la música, el dibujo y el baile: introdujeron en este pais un sistema que suavizó las costumbres y mejoró la condicion del pueblo; y haciéndose superiores á los reveces, adquirieron aquella economía que les proporcionó acumular riquezas, presentando al mundo un noble espectáculo, al resignarse impávidamente á los golpes de la suerte, para adquirir el pan de cada dia. Nada era más fascinador que ver á una elegante y bien educada dama ocupada tranquila y aun alegremente en los oficios mas bajos, y haciendo resaltar aun en ellos á sus distinguidos modales. Prescindiendo, pues, de admirar á un pueblo culto elevarse, con su fortaleza y su laboriosidad, desde el estremo de la pobreza á la comodidad y bienestar, vimos con placer á estos emigrados conducirse con dignidad, pero sin altaneria y sin mezclarse jamas en los negocios públicos. He aquí los resultados de un buen carácter, fortalecido p[illegible] una buena educacion.

Hai en economía do[illegible]stica mil y mil cosas que cada una en sí na[illegible] significa, y que reunidas, son de grande importancia. El Dr. Franklin se deleitaba hablando y escribiendo sobre el particular, y nadie escribia mejor ni con más sencillez.

.....

.....En dias pasados vi á una Señora mandar comprar al mercado tres pesos de objetos para la mesa; que con la mitad ó dos terceras partes habria sido servida. He visto pagarse 25 pesos por arrandamiento de una casa, para una familia que habria podido vivir mui cómodamente en una de 18 ó 20. He visto á un caballero hacer al año tres casacas, cuando le habrian bastado dos, y á una Señora comprar tela para una basquiña solo porque ya le habian visto cuatro ó seis meses la que tenia. ¿Por qué tanto despilfarro? El hombre de comodidad no debe malgastar su dinero, y el pobre no debe hacer mas infeliz su condicion con el mal ejemplo del rico.

ESTERIOR.

NOTICIAS DE MEJICO

Por el correo que entró á Guatemala el 10 del corriente se han recibido noticias de aquella república y fechas de la capital de ella que alcanzan hasta mediados del próximo anterior.

En la misma capital reinaba una indescribible efervescencia, y se temia por momentos ver estallar una insurreccion popular. Causaban la ajitación, por una parte, las intrigas ó influjo del clero á quien tenian en inquietud los decretos próximos á darse por el Congreso sobre ocupacion de bienes del mismo clero y de las iglesias, y por otra parte, las maniobras del partido por la paz con los Estados Unidos, que es inmenso. El dia 12 del pasado Febrero se hizo proposicion en dicho cuerpo lejislativo sobre trasladar las sesiones á otro punto, donde los representantes tuviesen libertad para deliberar. Y hasta los badajos de las campanas se habian quitado por temor del pueblo, que podia abusar de ellos en un momento de ajitacion.

El ejército del jeneral Taylor en número de 6 á 8 mil hombres se habia fortificado en el Saltillo, con treinta piezas de artillería. El resto de las tropas anglo americanas, en número de 12 á 15 mil hombres, se concentraban en Tampico, al mando del Jeneral Scott, que ha venido á tomar el mando en jefe de las fuerzas invasoras, y desde dicho punto debian marchar por tierra sobre Veracruz, que atacará Scott, al mismo tiempo que la escuadra bloqueadora, que tiene reunidos 300 cañones ya para tomar el castillo de San Juan de Ulúa.

El Jeneral Santa Anna (cuya estraña conducta justifica mas cada dia la acusacion que se le ha hecho de estar vendido al enemigo) ha marchado *á recuperar*, dice, las provincias ocupadas en el norte de la república.

El jeneral Mora Villamil se ha pronunciado en Mazatlan por *la dictadura de Santa Anna*.

Tabasco está de nuevo ocupado por los anglo-americannos, y Yucatan despedazado por la guerra civil. Los campechanos habian marchado á atacar Mérida.

SEÑORES EDITORES DE LA

GACETA DEL GOBIERNO SUPREMO.

Hemos visto ya la contrata sobre tabacos celebrada por el Gobierno con Mr. Jeffryes, y podemos hablar á boca llena impugnando las críticas y censuras con que algunos pocos mal contentos quieren desacreditarla porque no satisface el interes de uno que otro ajiotista, que no acordándose que por leyes anteriores es artículo estancado y sujeto á las modificaciones indispensables para la organizacion del ramo, formaron cálculos aéreos que por su propia naturaleza se han disipado

Pero esta no es culpa del Gobierno, ni de la contrata ni de Jeffryes: ellos solos quisieron engañarse; impútense así su falta.

Mientras tanto, acordémonos de que todas las rentas del Estado estaban gravadas con la enorme deuda estranjera que tarde ó temprano debiamos pagar:—acordémonos de que la Inglaterra nos amenazaba con sus buques, y podia inferirnos males infinitamente mayores que cualquiera que produjese la contrata: acordémonos de que la Europa tie[illegible] la vista fija sobre la América, que amenaza las [illegible]públicas vecinas y que en medio de la conflagracion jeneral, basta una chispa para aniquilarnos y consumirnos. —Observemos nuestra verdadera posicion, calculemos nuestras fuerzas, comparémoslas con las de nuestros acreedores, y seamos prudentes en nuestra conducta, porque quien todo lo quiere todo lo pierde.

Pero bien, se dirá, el Gobierno ha podido sacar mas ventajas de la contrata y no lo ha hecho: ha debido favorecer mas á los cosecheros, puesto que Jeffryes tenia interes en comprar el tabaco, y se nota que mas bien los pone en el caso de venderlo á un precio bajo.

Se dirá todo esto, y se dirá cuanto se quiera; pero se dirá por aquellos que no separan la vista de las pequeñas areas de Tepetitan ó Ilopango, sino para volverla á sus cofres Los que sean un poco cuerdos tendrán presente que trescientos mil y mas pesos de deuda, es una cantidad inmensa para un infeliz Estado que no puede cubrir su guarnicion: que el Bergantin Jóven Calipso amenazaba nuestros puertos con intimaciones del Gobierno ingles y que si no fuera la contrata estuviera sacrificadas ó por sacrificarse la renta del tabaco, la del aguardiente, alcabalas &c y aun el Estado mismo. Y con todo esto ¿hai criticones?

Si Jeffeyes tenia interes en celebrar la contrata, debe suponerse que era por la esperanza de alguna utilidad, puesto que nadie es tan imbécil que contrate para sacrificarse voluntariamente.—Resta ahora, que los cosecheros hagan algo de su parte, esto es, que sepan contratar con Jeffryes con cuyo fin se les deja en libertad de dar su tabaco al precio que quisiesen no subiendo de real y medio libra. El Gobierno no podia entrar en los pormenores de estas ventas fijando obligatoriamente el precio al trabajo de los particulares, porque es facultad peculiar del derecho de propiedad; y si lo hubiera verificado entonces seria justa la grita porque se abrogaba atribuciones que ningun Gobierno debe tener bajo un sistema regularizado.

Y sobre todo: ¿en dónde estaba la concurrencia de contratistas para pedir gustos á Jeffryes? ¿En dónde los fondos para pagar la deuda sino se verificaba aquel arreglo? Lo cierto es que en tantos años que llevamos de disolucion nacional, ni se han presentado contratistas, ni se ha dado un solo paso para satisfacer la deuda del estranjero

Pero aun suponiendo por un momento que algun mal causase la contrata, este siempre seria transitorio y contra pocos individuos; mientras que el que produjese la insolubilidad de la deuda, afectaba directamente á todos los individuos, á todas las rentas y quizá á toda la República.—El Gobierno es como la medicina, dice Bentham; lo único que debe ocuparle es la eleccion entre males, y no debia vacilar entre un mal incierto y otro positivo, uno mayor y otro menor.

Esta creo que es la verdadera faz por donde debe mirarse aquel arreglo: por que si nos proponemos hacer cálculos sobre el mayor ó menor precio que pudo haberse fijado al tabaco, es meternos en el intrincado laberinto de los intereses particulares.—Mejor hubiera sido fijar un peso por libra, ó dos ó tres ó mas; y aun mejor todavia, que Jeffryes por un rasgo de jenerosidad nos hubiese obsequiado los trescientos mil y mas pesos de la deuda; ¿pero cómo lo conseguiriamos?

Es tal la naturaleza del hombre que jamas se sácia con el bien presente; no lo conoce y siempre desea. Si se trata de materia de interes, nunca deja de decir *venga mas*, y si no llega porque no pone los medios ó por otro motivo, desploma su cólera contra el primer blanco que se le presenta.

LOS PATRIOTAS.

—*—

POESIA ORIJINAL.

A la memoria del distinguido artista y poeta

D. Francisco Gallardo.

(que murió en Guatemala el 10 de Enero último) dedica un Centroamericano el siguiente

SONETO.

No existe ya!....Cual rápido meteoro
Pasó veloz el JENIO esclarecido,
Y en eternal ocaso se ha escondido
El tierno vate del divino Coro.
Mudo está su Laüd, antes sonoro,
Pendiente del cipres entristecido,
Donde solo del Céfiro el jemido
Hace ahora vibrar sus cuerdas de oro.
Empero allí, sobre la tumba crece,
Sin que lo agoste la Guadaña impía,
El verde Lauro, que jamas perece.
El llanto de Melpómene y Talía
Riega ese Lauro del *Artista y Bardo*.
Y en él renace el inmortal *Gallardo*.

—◆—

IMPRENTA DEL ESTADO.